



RESOLUCIÓN NÚMERO: 2263 DEL: 21 JUL. 2020

**“POR LA CUAL SE ENCARGA A UN SECRETARIO DE DESPACHO DE LAS
FUNCIONES DE GOBERNADOR DE CALDAS”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, los artículos 93, 94 y 95 del Código de Régimen Departamental (Decreto Ley 1222 del 18 de abril de 1986), y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Caldas, estará por fuera del Departamento durante los días miércoles veintidós (22) y jueves veintitrés (23) de julio de 2020, atendiendo misión oficial.

Que en consecuencia y ante la ausencia temporal del Gobernador de su sede de gobierno, se hace necesario otorgar facultades especiales en uno de sus secretarios de despacho, a fin de que ejerza funciones que a éste le competen, lo cual se hace mediante el presente acto administrativo; así las cosas, se otorgarán facultades para ejercer las funciones Constitucionales, legales y en particular las relacionadas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política y en los artículos 94 y 95 del Decreto 1222 del 18 de abril de 1986.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Doctora PAULA ANDREA TORO SANTANA, Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento de Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía 24.347.878, las funciones constitucionales y legales que le corresponden al Gobernador, en particular las que se relacionan en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política y en los artículos 94 y 95 del Decreto Ley 1222 de 1986, de conformidad con los considerandos enunciados.

PARÁGRAFO: Toda disposición, decisión o acto del delegatario en materia de ordenación del gasto, deberá para su validez y efectos contar con la revisión y ajustado a derecho previo de la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de duración del presente encargo será durante los días miércoles veintidós (22) y jueves veintitrés (23) de julio de 2020, advirtiéndose además que el presente encargo no implica la dejación del cargo del cual es titular el funcionario delegatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas

Revisó: Luz Marina Torres de Restrepo
Secretaría Jurídica

Proyectó: Víctor Higuera Carrillo.
Contratista apoyo a la gestión
Secretaría Jurídica